



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3471**  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Banco de las Microfinanzas Bancamia S.A.  
Demandado : Norberto Ñañez Ordoñez  
Demandado : Deyanira Gaviria Meneses  
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00281-00**

La Unión Valle, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede el abogado Juan Camilo Saldarriaga Cano presenta renuncia al poder conferido por el Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A; como quiera que a la misma se acompaña la comunicación enviada al poderdante en la que se informa sobre la renuncia; el despacho de conformidad con lo dispuesto en artículo 76, del código General del Proceso, se acepta la renuncia presentada, con la advertencia que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado. Requerir Banco de las Microfinanzas para que procedan a designar un nuevo apoderado que los represente en este asunto si a bien lo tienen.

### **Notifíquese,**

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **016eaab682c466aef17c49284b14e09cf14b762127d15b3d939f911cc77bde6c**

Documento generado en 30/11/2022 04:22:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**